

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2035 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2226-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1610-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1330-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01050 del 23.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 917-2015/MPS-SGCM-UFelM del 23.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Juan Carlos Alvarado Rivera, identificado con DNI N° 42021379, Propietario del establecimiento comercial denominado "**Moto Repuestos J.C**", Ubicado en Av. Jaime Bardales Ruiz Mz D3 Lt.09 Los Olivos-Sullana, "**POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1610-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01050 del 23.07.2015, con código de Infracción D-518, "**POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Juan Carlos Alvarado Rivera, identificado con DNI N° 42021379, Propietario del establecimiento comercial denominado "**Moto Repuestos J.C**" Ubicado en Av. Jaime Bardales Ruiz Mz D3 Lt.09 Los Olivos-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01050 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-502 según el RASA, "**POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo con ticket N° 023272 del 24.07.20145, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, señalando argumentos que no desvirtúan su responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Juan Carlos Alvarado Rivera, identificado con DNI N°42021379, Propietario del establecimiento comercial denominado "**Moto Repuestos J.C**", Ubicado en Av. Jaime Bardales Ruiz Mz D3 Lt.09 Los Olivos-Sullana, "**POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**". Con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "Moto Repuestos J.C**", Ubicado en Av. Jaime Bardales Ruiz Mz D3 Lt.09 Los Olivos-Sullana**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES